

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11260896



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100163

SANTIAGO, 16 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. LUBERISSE, Fabiola	(T) HAITIANA
2. JEAN-JACQUES, Ruth-Micka	(T) HAITIANA
3. NATERA GUDIÑO, Aghatta Fabiana Andreina	(T) VENEZOLANA
4. CASTILLO DE MORALES, Zoraida	(T) VENEZOLANA
5. OLIVERA ROBLES, Hugo Rolando	(T) PERUANA
6. JIMENEZ LABARCA, Andrea Carolina	(T) VENEZOLANA
7. PEREZ DEL PALOMAR GONZALEZ, Jose Antonio	(T) VENEZOLANA
8. ORTIZ BETANCOURT, Marcos Elian	(T) VENEZOLANA
9. VIGO RODRIGUEZ, Kimberly Cataleya	(T) PERUANA
10. VELASQUEZ VALDERRAMA, Julian Alexander	(T) COLOMBIANA
11. SUAREZ SUESCUN, Liliana	(T) VENEZOLANA
12. RODRIGUEZ MANJARRES, Luz Dilia	(T) VENEZOLANA
13. PUCHE PINEDA, Arturo Jose	(T) VENEZOLANA
14. SERNA HERNANDEZ, Joshua	(T) COLOMBIANA
15. ZURITA PELLICER, Zuritzaday Salome	(T) VENEZOLANA
16. CHUAN ORTIZ, Lucia Antuanet	(T) PERUANA
17. ALVARADO PARADA, Claudia Isabel	(T) BOLIVIANA
18. GOMEZ PATIÑO, Manuela	(T) COLOMBIANA
19. CABRERA VALENCIA, Ana Valeria	(T) COLOMBIANA
20. ALEXANDRE, Esperancia	(T) HAITIANA
21. JANVIER, Isme Dalovena	(T) HAITIANA
22. JOSEPH, Jackson	(T) HAITIANA
23. CUBA ROMERO, Alexia Alondra	(T) PERUANA
24. LOUISSAINT HONORE, Wisline	(T) HAITIANA
25. ROMEUS, Marie Elda	(T) HAITIANA
26. CANALES CHAHUARA, Ivanna Sophia	(T) PERUANA
27. ACUÑA ALBITES, Piero Anderson	(T) PERUANA

28. BAYARD, Humberd Angel	(T) HAITIANA
29. SORIA GONZALES, Ximena Nathaniel	(T) PERUANA
30. PIMENTEL SOLEDAD, Ariana Abril	(T) VENEZOLANA
31. QUIROS BURGA, Carlos Daniel Jerico	(T) PERUANA
32. ORTIZ GOMEZ, Catalina	(T) COLOMBIANA
33. SALDARRIAGA RAMOS, Gisel Liliana	(T) COLOMBIANA
34. GUTIERREZ SANCHEZ, Eduardo Luis	(T) VENEZOLANA
35. SALAMANCA ASTUDILLO, Samuel	(T) COLOMBIANA
36. SANCHEZ CERMEÑO, Mathias Alejandro	(T) VENEZOLANA
37. SALAZAR CORTES, Alisson Nicol	(T) COLOMBIANA
38. CALERO SINISTERRA, Monica Alejandra	(T) COLOMBIANA
39. VILORIA MILLAN, Mia Valentina	(T) VENEZOLANA
40. ALARCON LIMAY, Emily Andrelina	(T) PERUANA
41. CORDOVA MOLINA, Maria Fernanda	(T) VENEZOLANA
42. BORJA BEJARANO, Diana Marcela	(T) COLOMBIANA
43. ZAMBRANO GUILLEN, Fabian Alejandro	(T) VENEZOLANA
44. FERNANDEZ MOREIRA, Erick Luciano	(T) ECUATORIANA
45. BARRERA MOSCOL, Tabata Hilda	(T) PERUANA
46. PEREZ DE REYES, Carmen	(T) VENEZOLANA
47. RUBIO CABALLERO, Christopher Rafael	(T) PERUANA
48. QUINTERO ORTIZ, Maria Alejandra	(T) COLOMBIANA
49. CERREJON TORRES, Atenea	(T) ESPAÑOLA
50. GUTIERREZ ESCOBAR, Sara	(T) COLOMBIANA
51. PIERRE, Sandy	(T) HAITIANA
52. APONTE LAURENTIN, Lucas Alessandro	(T) VENEZOLANA
53. MOSQUERA ARROYO, Daira Ximena	(T) COLOMBIANA
54. CONDOR DE LA CRUZ, Ximena Alexandra	(T) PERUANA
55. TORRES ARBOLEDA, Naidelyn Dayanna	(T) ECUATORIANA
56. ARBOLEDA QUIÑONEZ, Derek Samuel	(T) ECUATORIANA
57. VILLALOBOS GONZALEZ, Camila Victoria	(T) VENEZOLANA
58. JEREZ MOLINA, Zoila Maria	(T) DOMINICANA
59. MORENO MAMBRU, Magalys	(T) DOMINICANA
60. RONDON DIAZ, Carmen Onidis	(T) DOMINICANA

- PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
- DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
- REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PODER ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NAT/OMW
[1561] 16/04/2019

gry